



JUNTA NACIONAL
DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO

**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DEL SERVICIO DE
EXÁMENES RADIOLÓGICOS EN LA ESPECIALIDAD
DE TRAUMATOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA,
PROVINCIA DE ELQUI, DEL PROGRAMA DE SALUD
DEL ESTUDIANTE PARA EL AÑO 2018, ENTRE LA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DE COQUIMBO Y SOCIEDAD RADIOLÓGICA
IMMEDICA LIMITADA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000230

LA SERENA, 03 DE JULIO DE 2018

V I S T O S:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en la ley N° 21.053 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018, en la Ley N° 15.720, de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso al Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004 y sus modificaciones posteriores, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Resolución Exenta N° 464 de fecha 06 de marzo de 2017 de JUNAEB, que delega facultades en los Directores Regionales y en el Jefe del Departamento de Procesos de Compras y Licitaciones de JUNAEB y deja sin efecto la Resolución N° 882 de 2016; en la Resolución N° 173/145/2018 de fecha 22 de Enero de 2018, que establece el orden de subrogación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, designando Director Regional Subrogante de JUNAEB Coquimbo, a don Andrés Mundaca Barraza; en la Resolución N° 87 de fecha 03 de febrero de 2017, que aprueba bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación pública ID 1797-9-LE17; en la Resolución Exenta N° 263 de fecha 28 de marzo de 2017, que aprueba informe técnico, informe final de la comisión evaluadora y adjudica licitación pública ID 1797-9-LE17 para contratar el servicio de Exámenes Radiológicos en la especialidad de Traumatología y Otorrinolaringología; en la Resolución Exenta



N° 368 de fecha 28 de abril de 2017, que aprueba contrato celebrado con fecha 03 de abril de 2017, para la contratación del servicio de Exámenes Radiológicos en la especialidad de Traumatología y Otorrinolaringología para el Programa de Salud del Estudiante de JUNAEB de la licitación pública ID 1797-9-LE17, en la Resolución Exenta N° 73 de fecha 23 de febrero de 2018, que aprueba reajuste de precios y coberturas para el año 2018 del servicio de Exámenes Radiológicos en la especialidad de Traumatología y Otorrinolaringología de la licitación pública ID 1797-9-LE17 y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una Corporación de Derecho Público, autónoma, cuya finalidad es la de facilitar la incorporación y permanencia en el sistema educacional de niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios de calidad que contribuyen a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

2. Que, para el cumplimiento de su misión, JUNAEB administra el Programa Salud del Estudiante, que tiene por objeto contribuir a mejorar el nivel de salud y calidad de vida de los escolares, a través de 4 áreas programáticas: Servicios Médicos, Salud Bucal, Habilidades para la Vida y Apoyo Psicosocial. La primera de ellas, tiene como objetivo entregar servicios de atenciones médicas y tratamientos a aquellos estudiantes que presentan algunas patologías de alta prevalencia Oftalmológica, Otorrinológica u Ortopédica, que dificulten el acceso igualitario y su permanencia en el sistema educacional.

3. Que, en virtud de lo señalado en el considerando precedente, JUNAEB requirió la Contratación de los servicios de Exámenes Radiológicos en la Especialidad de Traumatología y Otorrinolaringología a realizarse en las comunas de la Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, mediante llamado a licitación pública ID 1797-9-LE17 de fecha 03 de febrero de 2017.

4. Que, con fecha 03 de abril de 2017, "JUNAEB" y la **SOCIEDAD RADIOLÓGICA IMMEDICA LIMITADA**, firmaron un contrato de Prestación de Servicios y aprobado mediante Resolución Exenta N° 368 de fecha 28 de abril de 2017, para que preste los servicios de Exámenes Radiológicos en la Especialidad de

Traumatología y Otorrinolaringología a realizarse en las comunas de la Provincia de Elqui, Región de Coquimbo.

5. Que, en el punto 22. en el Título denominado "Modificación del Contrato" de las Bases Administrativas de Licitación ID 1797-9-LE17, se señala que el contrato podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes y siempre y cuando no se alteren los elementos esenciales del mismo y se trate de servicios de la misma naturaleza. En el evento, que la modificación implique un aumento del valor del contrato, que en ningún caso podrá ser superior al 30% del valor total del mismo, el adjudicatario deberá consignar una nueva Boleta de Garantía de Fiel cumplimiento del contrato, la cual debe cumplir con las mismas características mencionadas en el Título denominado "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento", de las Bases Administrativas de Licitación ID 1797-9-LE17.

6. Que, debido a la mayor demanda de los servicios de Exámenes Radiológicos en la Especialidad de Traumatología y Otorrinolaringología a realizarse en las comunas de la Provincia de Elqui, Región de Coquimbo "JUNAEB" para el presente año requiere aumentar a 33 prestaciones de radiografías de columna total con 2 exposiciones.

7. Que según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 114 de fecha 08 de mayo de 2018, emitido por la Encargada de la Unidad de Gestión de Recursos y Personas, dicho servicio cuenta con la disponibilidad presupuestaria para financiar dicho aumento del contrato, con cargo a la imputación 09.09.02.24.03.168 del Programa de Asistencia Médica Pre Básica, Básica y Media de JUNAEB de la Ley de Presupuesto N° 21.053 correspondiente al año 2018.

8. Que, el "PRESTADOR" cuenta con disponibilidad horaria para llevar a efecto los servicios de Exámenes Radiológicos en la Especialidad de Traumatología y Otorrinolaringología a realizarse en las comunas de la Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, correspondiente a 33 prestaciones de radiografías de columna total con 2 exposiciones.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE Anexo de Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Coquimbo y la **SOCIEDAD RADIOLÓGICA IMMEDICA LIMITADA**, para aumentar en 33 prestaciones de radiografías de columna total con 2 exposiciones para el año 2018, equivalente a



Un total de \$1.012.473.- (Un millón doscientos doce mil cuatrocientos setenta y tres pesos), cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, REGIÓN DE COQUIMBO,
Y
SOCIEDAD RADIOLOGICA IMMEDICA LIMITADA**

En La Serena, República de Chile, a 29 de junio de 2018, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N°60.908.000-0, representada legalmente por su Director Regional (S), don **ANDRÉS MUNDACA BARRAZA**, ambos con domicilio en Cienfuegos N° 509, comuna de La Serena, en adelante "JUNAEB", por una parte y por la otra parte don **SOCIEDAD RADIOLOGICA IMMEDICA LIMITADA**, RUT N° representada por don **PATRICIO ALAMIRO VILLARROEL PANGUE**, chileno, Tecnólogo Médico, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en en adelante e indistintamente "EL PRESTADOR", se ha convenido lo siguiente contrato:

ANTECEDENTES:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es facilitar la incorporación y permanencia en el sistema educacional de niños, niñas y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios de calidad que contribuyen a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.
2. Que, para el cumplimiento de sus objetivos, JUNAEB a través del Programa de Salud del Estudiante debe proveer de atenciones médicas a los estudiantes de las regiones del País.
3. Que, el Programa de Salud del Estudiante es una iniciativa de políticas públicas, destinadas a entregar servicios de atenciones médicas y tratamientos a aquellos estudiantes que presentan alguna de las patologías de alta prevalencia Oftalmológica, Otorrinológica u Ortopédica, las que dificultan el acceso igualitario y la permanencia en el sistema educacional de los estudiantes, siendo el propósito del programa "Mejorar la salud de escolares mediante programas asistenciales, con el objeto de satisfacer las necesidades de salud de los alumnos en situación de pobreza a fin de asegurar la equidad y éxito frente al desafío educacional".
4. Que, para cumplir con lo señalado en el considerando precedente, JUNAEB requirió la contratación de profesionales a realizar los servicios Exámenes Radiológicos en la Especialidad de Traumatología y Otorrinolaringología a realizarse en las comunas de la Provincia de Elqui, de la Región de Coquimbo, para los beneficiarios del Programa Servicios Médicos JUNAEB, mediante llamado a licitación pública ID 1797-9-LE17, durante los años 2017, 2018 y 2019.
5. Para tal objeto JUNAEB procedió a realizar el proceso de Licitación ID 1797-9-LE17, cuyas Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 87 de fecha 03 de febrero de 2017, y con fecha 28 de marzo de 2017, mediante Resolución Exenta N° 263, se aprobó Informe Técnico, Informe Final de la Comisión Evaluadora y Adjudica Licitación Pública ID 1797-9-LE17, seleccionando al Prestador como oferta más conveniente.
6. Al respecto en el acto se determina que la cantidad adjudicar es de 110 servicios de radiografía de columna total con dos exposiciones en la Especialidad de Traumatología a realizarse en las comunas de la Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, según lo establecido en el punto 6 denominado "Coberturas y Rendimiento", 6.1 "Coberturas Anuales Referenciales" y 6.2 "Rendimientos y Duración Establecidos por Prestación" de las Bases Técnicas de la Licitación ID 1797-9-LE17.

7. No obstante, a lo anterior, a la fecha de la presente extensión del contrato el prestador ha ejecutado gran parte las coberturas adjudicadas, por lo tanto, cuenta con disponibilidad horaria para llevar a efecto los servicios de radiografía de columna total con dos exposiciones en la Especialidad de Traumatología, a realizarse en las comunas de la Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, correspondiente a 33, objeto de la presente modificación de contrato.

8. Que, con fecha 03 de abril de 2017, "JUNAEB" y "EL PRESTADOR", firmaron un contrato de Prestación de Servicios y aprobado mediante Resolución Exenta N° 368 de fecha 28 de abril de 2017, para que preste los servicios de radiografía de columna total con dos exposiciones en la Especialidad de Traumatología, a realizarse en las comunas de la Provincia de Elqui, Región de Coquimbo.

9. En el punto 22. en el Título denominado "Modificación del Contrato" de las Bases Administrativas de Licitación ID 1797-9-LE17, se señala que el contrato podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes y siempre y cuando no se alteren los elementos esenciales del mismo y se trate de servicios de la misma naturaleza.

PRIMERO:

Por el presente Anexo, las partes conviene en señalar lo siguiente:

"JUNAEB" para el presente año requiere aumentar en 33 prestaciones de radiografías de columna total con 2 exposiciones para el año 2018, el que implica un aumento del valor del contrato, equivalente a un total de \$1.012.473.- (Un millón doscientos doce mil cuatrocientos setenta y tres pesos), a realizarse en las comunas de la Provincia de Elqui, Región de Coquimbo".

SEGUNDO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento, se deja constancia que "EL PRESTADOR" ha hecho entrega de la siguiente Boleta de Garantía Bancaria, tomada a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, a la vista, sin intereses e irrevocable, equivalente al 5% del valor total del contrato, la que se detalla a continuación:

Licitación	Nº de instrumento	Institución	Monto	Fecha Vencimiento
1797-9-LE17	0196837	Banco Santander de Chile	\$50.624.-	30.03.2020

Este documento tiene por objeto garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, y además garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante y para cubrir el pago de las multas que pudieren originarse durante la ejecución del contrato.

TERCERO: "JUNAEB" y "EL PRESTADOR" señalan que, en todos los aspectos no modificados por el presente Anexo, rige íntegramente el contrato señalado en el punto 8 de los Antecedentes.

CUARTO: El presente Anexo, firmado por las respectivas partes, se entenderá como parte integrante del contrato para todos los efectos legales.

QUINTO: El presente Anexo se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder del "EL PRESTADOR".



SEXTO: Personerías.

La personería de don **ANDRÉS MUNDACA BARRAZA**, para comparecer en representación de la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, JUNAEB, REGIÓN DE COQUIMBO**, en su calidad de Director Regional (S), consta en la Resolución N° 173/145/2018 de fecha 22 de enero de 2018, que establece el orden de subrogación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Coquimbo.

La personería de don **PATRICIO ALAMIRO VILLARROEL PANGUE** para representar a la **SOCIEDAD RADIOLOGICA IMMEDICA LIMITADA**, consta en constitución de sociedad de fecha 26 de agosto de 1988, otorgada ante el Notario Público don Patricio Zaldívar Mackenna, Notaría de Santiago.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irroge la ejecución del presente acto a la cuenta presupuestaria 09.09.02.24.03.168, de la Ley N° 21.053 de Presupuesto para el Sector Público año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE por la Secretaría administrativa y documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

ANDRÉS MUNDACA BARRAZA
DIRECTOR REGIONAL (S) COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

AMB/BLT/AFM/JOM/rpa
DISTRIBUCION:

- Sociedad Radiológica Immedica Limitada. ✓
- Unidad de Salud del Estudiante, JUNAEB Región de Coquimbo.
- Unidad de Gestión de Recursos y Personas, JUNAEB Región de Coquimbo.
- Unidad de Compras y Licitaciones, JUNAEB Región de Coquimbo.
- Unidad Jurídica, JUNAEB Región de Coquimbo.
- Oficina de Partes, Dirección Regional, JUNAEB Región de Coquimbo.